

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO.

Bogotá, D. C., 01 JUL 2022

Proceso N° 2022-00013.

1. No se tienen en cuenta tanto el citatorio como el aviso remitido al demandado en razón a que la dirección de esta sede judicial quedó errada. Téngase en cuenta que la dirección correcta es Calle 12 No. 9-23 Piso 5 Bogotá D.C. y no como allí se dijo.

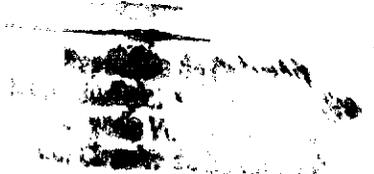
Igualmente, en el citatorio se debe indicar el término que se le otorga al demandado para acercarse a la sede judicial para surtir la notificación personal.

2. No se tiene en cuenta la notificación intentada al demandado por Whatsapp en razón a que las documentales fueron remitidas en dos días diferentes, la parte demandante deberá indicar bajo la gravedad de juramento la que el referido canal electrónico pertenece al demandado y allegar las pruebas de cómo lo obtuvo, informar el término de traslado indicando la fecha en la que empezarán a correr, y remitir todas los anexos y auto admisorio.

NOTIFIQUESE,

  
NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ  
Juez

Fg.

  
  
El presente documento es un original por Estado  
No. 033  
05 JUL 2022  
~~El documento...~~

